

## BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		Fechas	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Poetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>						<i>ACCIONES</i>				
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				8-11-921	600,00	Banco de España.....		500		600,00
15-8-921	60,40	> E, de 25.000 > >				8-11-921	276,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500		276,00
29-8-921	66,60	> D, de 12.500 > >				26-10-921	241,00	Banco Hipotecario de España...		500		
1-8-921	66,60	> C, de 5.000 > >				9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....		250		
1-8-921	66,60	> B, de 2.500 > >					170,00	Banco Hispano-American...		500	50	175,00
7-11-921	60,25	> A, de 500 > >				8-11-921	120,00	Banco Español de Crédito.....		250		12,50 y 121,00
8-7-921	66,75	> G, de 100 > >				31-10-921	286,00	Unión Española de Explosivos...		500	60	290,00
9-7-921	66,75	> H, de 200 > >				8-11-921	61,50	Socied. Gral. Azu.-{ Preferentes,		600	38	
29-7-921	67,50	En series diferentes.....				5-11-921	31,00	carera España...} Ordinarias..		400		29,00
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>				21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
		<i>Estampillado.</i>				8-11-921	264,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....		500		
						8-11-921	266,00	Idem Norte de España.....		500		
						8-11-921	260,00	B.º Español del Río de la Plata.		500		
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>						<i>OBLIGACIONES</i>				
8-11-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,10, 20 y 30					Bonos del Banco de España.....		500	4	280,00
8-11-921	82,00	> E, de 12.000 > >	82,30, 20 y 25					Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	87,00
8-11-921	82,50	> D, de 6.000 > >	82,50 y 40					Idem id. id.....		500	5	100,00
8-11-921	82,75	> C, de 4.000 > >	82,75					Idem id. id.....		500	6	105,95
8-11-921	82,75	> B, de 2.000 > >						Sociedad Gral. Azuc. Espana..		500		
7-11-921	83,00	> A, de 1.000 > >	83,00					F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....		500	5	
8-11-921	83,00	> G, de 100 > >	83,00					> B. C. & C.		500	4	
8-11-921	83,00	> H, de 200 > >	83,00							500	3	
2-10-921	88,20	En series diferentes.....	82,40					Idem Norte de Espana. Emisión 17 de Enero 1905.....		500	8	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>						4.ª serie.		600	8	
6-10-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales						3.ª serie.		500	8	
1-11-921	87,00	> D, de 12.500 > >						2.ª serie.		500	8	
11-921	87,00	> C, de 5.000 > >	87,00					1.ª serie.		500	3	
11-921	87,00	> B, de 2.500 > >	87,00							500	3	
11-921	87,00	> A, de 500 > >	87,00							500	8	
11-921	87,00	En series diferentes.....								500	8	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
2-11-921	91,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Obligaciones .....		500		
2-11-921	91,60	> E, de 25.000 > >	91,75					Expropiaciones del Interior.....		500		
2-11-921	91,60	> D, de 12.500 > >	91,75 y 90					Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		
2-11-921	91,60	> C, de 5.000 > >						Idem id. 1918.....		500		
2-11-921	91,60	> B, de 2.500 > >						Cédulas del Eusanche.....		500		
2-11-921	92,25	> A, de 500 > >	92,75									
2-11-921	91,00	En series diferentes.....	92,00									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</i>						<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>				
2-10-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						4 por 100 perpetuo al contado.....		50.000		
2-11-921	91,75	> E, de 25.000 > >	92,00 y 91,00					Idem sin corriente.....		"		
6-11-921	92,00	> D, de 12.500 > >						Idem sin próximo.....		"		
8-11-921	92,00	> C, de 5.000 > >	92,00					4 por 100 amortizable.....		8.000		
8-11-921	92,00	> B, de 2.500 > >	92,00					5 por 100 amortizable.....		181.000		
8-11-921	92,00	> A, de 500 > >	92,00					Acciones del Banco de España.....		16.000		
8-11-921	92,00	En diferentes series.....	92,00					Idem del Banco Hipotecario.....		"		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</i>						Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		31.500		
								Azucarera.—Preferentes .....		12.500		
								Idem.—Ordinarias .....		12.500		
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % .....		23.000		
								Idem d. al 6 % .....		60.000		
								<i>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</i>				
								París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 51,80 pesetas por 100 francos.—150.000 a 51,10.—100.000 a 51,00.—900.000 a 50,95.				
								Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 27,75 pesetas cada una.—5.000 a 27,80.—2.000 a 27,87.— 1.000 a 27,82.				
								Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,03 pesetas cada uno.—5.000 a 7,05.				
								Berlín, a la vista, cheque, 800.000 marcos a 8,50 pesetas por 100 marcos.—250.000 a 8,20.—1.800.000 a 8,00.—1.000.000 a 8,10.—650.000 a 8,20.				
								Roma, a la vista, cheque, 60.000 liras a 80,60 pesetas por 100 liras.				

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 8 de Noviembre de 1921.*

Al oeste de Europa, sobre el Atlántico, se halla un anticiclón bien definido, y por el centro del continente aparecen varios nubos boscosos. El tiempo es bueno en España.

Telegrama transmitido a las Comarcas de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Persistencia de los vientos de la región del Norte en todas partes.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Térm. Termómetro en m. y n.º y resto C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
		Dirección.	Fuerza en v. 3			
1 706,8	6,7	86	>	0=Calma.....	>	Despejado.
7 705,5	8,5	66	NNE....	2=Muy flojo....	>	Idem.
13 706,7	12,1	46	NNW....	2=Idem.....	>	Idem.
18 708,4	7,8	55	N.....	3=Flojo.....	>	Idem.

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la cátedra de Instituciones de Derecho canónico de la Sociedad universitaria de La Laguna (Cavrius).*

Los señores opositores se servirán de concursar el día 20 del actual, a las tres y media de la tarde, a la Facultad de Derecho de la Universidad central, para dar comienzo a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura teniendo presente 4), que prescriben los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras.

Ocho días antes de la fecha indicada estará el cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 8 de Noviembre de 1921.— El Presidente del Tribunal, El Obispo de Madrid-Alcalá.

p—7002

la correspondencia pública en carreaje entre Segorbe y Gátova (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Castellón y Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 29 del corriente mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921.— El Director general, Colombi.

### SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### CORREOS

Dirección 1.—Negociado 6.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de

... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesos.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1943

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carreaje entre la oficina de Alta y la estación de Segorbe, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Castellón, Alta y Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 30 del actual mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921.— El Director general, Colombi.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1946

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carrozaje o automóvil entre la oficina de Irún y sus estaciones ferreas, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que esté de manifiesto en San Sebastián e Irún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I.º del título II.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Mayo de 1901, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa, el día 20 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1921.  
El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., término cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones centenarias en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para certidumbre de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1947

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN.

###### Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de 3 del actual, para las subastas de las obras de Embocadero de Cala Sabina al Faro de Formentera (Estibares) y carretera de Valverde del Fresno a Bervás, sección segunda, tramo cuatro (Badajoz), aparece como obra de reparación, siendo así que este servicio corresponde al del Negociado de Construcción de Carreteras.

Madrid, 4 de Noviembre de 1921.—  
El Director general, J. A. Pérez.

S—1948

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta ante la misma de los productivos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca, consistentes dichos aprovechamientos en 16.525 metros cúbicos 326 decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, cuya tasaación total asciende a la cantidad de 222.303 pesetas con 84 céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, y en la intención de que, tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones décimotercera y décimocuarta del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9, inclusive, de Diciembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.115 pesetas con 19 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasaación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que viene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

A continuación se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad 5.213 con 33 céntimos, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llena durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 13 de Noviembre de 1921.—  
El Director general, García-Parrado.

###### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ...

de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación del monte denominado "El Pajarejo", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace admisible o mejorando lisa y llanamente el tipo fijo; pero se advierte que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se anada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1949

#### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 22 del actual, a las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, ante la Junta correspondiente, la subasta pública para contratar el papel necesario con destino a recibos para la eracción de tributos a cargo de la Dirección general de Contribuciones en el ejercicio económico de 1922-23.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de 1.669 pesetas en metálico o sus equivalentes, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

b) Un documento que, de manera fehaciente, justifique si el proponente es una persona natural que está al corriente en el pago de la Contribución industrial como fabricante o almacenista de papel, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la subasta, y si fuere jurídica que esté inscrita con la misma antelación, cuando menos, en el Registro de Utilidades en la Delegación de Hacienda que le corresponda.

La fianza-garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del papel al precio en que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

###### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., cuarto..., que refiere las condiciones exigidas para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... del pliego de condiciones y las reglas de la subasta para la adquisición por el Estado de las cantidades

de papel y clases del mismo que se consigna en la primera de las condiciones, se compromete a entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego de las reglas de la subasta, que acepta sin reserva alguna ni alteración, a los precios que a continuación se expresan:

Papel continuo color blanco, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel continuo color amarillo, al precio cada resma de pesetas ... céntimos (en letra):

Papel continuo color violeta, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel continuo color perla, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel de hilo color blanco, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

También hace constar que el papel a suministrar procederá de ... (nombre de la fábrica o almacén) establecido en ... (punto donde radica la fábrica o almacén) propio de ... (nombre del fabricante o almacenista).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 9 Noviembre de 1921.—El Administrador, José R. Sedano.

S—

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

##### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 21, página 184 del Anexo número 1, de Octubre último, de la subasta de obras de conservación para la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, de esta provincia, se ha padecido un error en la expresión de los kilómetros, pues son para los kilómetros 20 al 28 en vez de los 28 al 30 que se dice en el anuncio; con este motivo la subasta se suspende hasta el día 24 del actual, y la admisión de pliegos se amplia hasta el día 16 del mes.

Toledo, 2 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Barba.

S—1872

##### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto en Real orden manuscrita fecha 8 de Febrero último, dictada por el Ministerio de la Guerra para intentar el arrendamiento de los edificios y terrenos que integran el fuerte del Bastillar, de la plaza de Laredo (Santander), propiedad del ramo de Guerra, hago presente a los que deseen tomar parte en lalicitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las once, en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades de Guerra de esta plaza, sita en la calle de la Concordia, número 7, primero izquierdo, y que el pliego de condiciones estará manifestado todos los días fabriles, desde el siguiente día al de la fecha del presente anuncio, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en la mencionada dependencia. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El precio límite menor que ha de regir para el arrendamiento indicado será el de 1.000 pesetas anuales, pagaderas en cuatro plazos trimestrales y en la forma que se determina en el artículo 271 del Reglamento para la ejecución de las obras y servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por Real orden de 4 de Octubre de 1920, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 50 pesetas efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general o sus sucursales.

Santander, 6 de Noviembre de 1921.—El Jefe de Propiedades de Guerra, (ilegible).

##### Modelo de proposición.

D. Fulano de T. y T. domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia fecha ... de ..., para el arrendamiento de los edificios y terrenos que integran el fuerte del Bastillar, de Laredo (Santander), propiedad del ramo de Guerra, y del pliego de condiciones a que en él mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a cumplir cuantas condiciones se especifiquen en ambos documentos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas anuales por el arrendamiento indicado, acompañando su cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su oferta como garantía.

... de ... de 1921.—(Fecha y firma.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como auténtica el nombre y apellidos

del portador o el título de la casa a razón social.

S—1944

#### JUNTA DE OBRAS DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los efectos salvados del vapor "Annavor", con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1882, aprobado por Real orden de 2 de Octubre de 1921.

Artículo 1.º Son objeto de esta subasta los efectos salvados del vapor noruego "Annavor", naufragado en Bonanza el 25 de Septiembre de 1920, que se detallan a continuación:

Tres (3) sillones.

Cinco (5) cojinetes.

Dos (2) cojines.

Seis (6) cajones de cómoda.

Diez y siete (17) banderas de señales.

Cinco (5) hojas de puerta.

Dos (2) encerados.

Tres (3) hojas de ventana.

Treinta (30) cuartelos.

Una (1) escala real completa.

Tres (3) escaleras.

Seis (6) flejes de hierro.

Dos (2) tirantes de idem.

Diez (10) galertas.

Una (1) carretilla de arano, de hierro.

Siete (7) ventiladores de chapa de hierro, grandes.

Cinco (5) idem id. pequeños.

Diez (10) trozos de madera.

Des (2) faroleras.

Un (1) sofá de madera.

Cinco (5) maquinillas de carbóneras.

Dos (2) coniceros de carbóneras.

Dos (2) tubos de caldera.

Un (1) tubo de conducción de vapor.

Catorce (14) grilletes de cadena de ancla.

Una (1) chimenea de cocina.

Diez y nueve (19) tablones de toldilla.

Cuatro (4) puntales.

Cuatro (4) maquinillas de carga y descarga.

Dos (2) aruelas (una modelo antiguo y otra moderno).

Cuatro (4) pescantes de hierro.

Dos (2) palos del vapor.

Un (1) trozo de barandilla.

Seis (6) estais de alambre.

Un (1) tubo de hierro.

Un (1) trozo de hierro redondo.

Una (1) maquinilla de timón.

Una (1) plancha de hierro.

Varias piezas de la maquinilla de timón.

Varios trozos de hierro.

Varios trozos de metales.

Varios trozos de madera.

Ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete (132.667) kilogramos de carbón mineral mojado.

Para los efectos de la subasta se forma un solo lote con todos los efectos mencionados.

Artículo 2.º Los efectos detallados en el artículo 1.º se subastan en el estado en que actualmente se encuentran y podrán ser examinados en Bonanza, donde están deposita-

dos, por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Artículo 3.<sup>o</sup> Se señala como tipo para la subasta la suma de 10.000 pesetas y no se admitrán proposiciones que no cubran la referida cantidad.

Artículo 4.<sup>o</sup> Se insertará este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Artículo 5.<sup>o</sup> El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Junta (Plaza de la Contratación, núm. 3, bajo derriba), a las doce de la mañana del primer día hábil después de los treinta siguientes a la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID. Un Notario levantará acta de la subasta y con asistencia del Ingeniero Director de una Comisión de la Junta y con asistencia del Ingeniero Director de estas obras.

Artículo 6.<sup>o</sup> Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán extenderse en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y han de presentarse en pliego cerrado en la Secretaría de la Junta, desde que se inserte este pliego en la GACETA DE MADRID hasta las cinco de la tarde de la víspera del día señalado para la subasta.

Artículo 7.<sup>o</sup> Acompañarán a las proposiciones resguardo expedido por la Caja general de Depósitos, o por la Depositaria-pagaduría de esta Junta, que acredite el depósito constituido como fianza provisional de las obligaciones del proponente: de la suma de 500 pesetas en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización, o títulos de los empréstitos emitidos por esta Corporación, por su valor nominal.

Artículo 8.<sup>o</sup> Abiertas las proposiciones por el orden de su presentación, la Comisión de la Junta estimará en el acto las que ofrecen precio inferior al tipo de la subasta, las que no se refieran a la totalidad de los efectos subastados y las que no vayan acompañadas del resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Artículo 9.<sup>o</sup> La Comisión de la Junta adjudicará el remate en el acto de la subasta al mejor postor, y si hubiera dos o más proposiciones iguales, se abrirá la puja verbal durante media hora entre sus autores, haciéndose la adjudicación al que ofrezca mayor precio.

Artículo 10. La Comisión de la Junta resolverá sin ulterior recurso cualquier incidente que en la subasta se origine, y terminado el acto, hará saber al público la adjudicación acordada, sirviendo esta declaración de notificación a los proponentes.

Artículo 11. El rematante, en el término de un mes, a contar desde el día de la subasta, deberá constituir como fianza definitiva del contrato el depósito, en la Caja general o en la Depositaria-pagaduría de esta Junta, de una suma igual al 10 por 100 del precio del remate. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en los mismos valores expresados para la constitución de

la fianza provisional, la cual será devuelta cuando se constituya la definitiva.

Artículo 12. En el mismo plazo marcado en el artículo anterior, otorgará el rematante ante el Notario que la Junta designe, en virtud del fuero reglamentario, escritura pública, haciendo constar el contrato. El incumplimiento de esta obligación, así como el de la señalada en el artículo 11, será causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida.

Artículo 13. La entrega de los efectos subastados se efectuará en Bonanza, donde se encuentran depositados y en el estado en que se encuentren. El rematante se obliga a retirar todos los efectos subastados en el plazo máximo de un mes, a contar desde el otorgamiento de la escritura.

Artículo 14. El pago del precio del remate se hará al Depositario-pagador de la Junta antes de retirar los efectos subastados, lo que no se autorizará sin que el rematante haya cumplido aquel requisito.

Artículo 15. Serán de cuenta del rematante los gastos de todas clases que ocasione el contrato, los de su anuncio en la GACETA Y Boletines, los de la escritura y los de una primera copia de la misma que el rematante se obliga a entregar a la Junta; también serán de su cargo todos los impuestos que origine la compraventa, así como los derechos de Aduana, almacenes y cuantos gastos sean precisos para la retirada de los materiales objeto de la subasta.

Artículo 16. Cumplidas por el rematante todas sus obligaciones, se le devolverá la fianza. Las provisionales constituidas por los demás licitadores serán devueltas veinticuatro horas después de acordada la adjudicación.

Artículo 17. En cuanto no esté previsto en este pliego se entiende aplicables a este contrato las disposiciones que rigen para los contratos administrativos, sometiéndose el adjudicatario expresamente a la competencia de las Autoridades y Tribunales de este orden.

Sevilla, 3 de Septiembre de 1921.  
El Presidente, Pedro F. Palacios.—  
El Secretario-Contador, Manuel Lasaña.

#### Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... calle..., número..., con cédula personal..., declara que se obliga a comprar a la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del dia.... los efectos salvados del vapor "Annavor", que se detallan en el artículo 1.<sup>o</sup> del pliego citado, ofreciendo por la totalidad de ellos el precio de pesetas... (en letra).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.<sup>o</sup> del pliego de condiciones, se acompaña el resguardo que justifica el depósito de la suma de 500 pesetas en ... Ja

Caja general de Depósitos o la Depositaria-pagaduría de la Junta.) (Fecha y firma del proponente.)

S-1943

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

#### PUEBLO DE SAYALONGA

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios seguido en este pueblo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1914 a 1920-21, contra los herederos de D. José Díaz Correa de ignorado paradero, con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremios y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deudor, a los herederos de D. José Díaz Correa.

Notifíquese a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociéndose por esta Recaudación el paradero de los herederos de D. José Díaz Correa, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, previniéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 48,09 pesetas a que asciende el débito principal y recargo de Instrucción, en la Oficina de esta Recaudación, sita en Sayalonga, calle de Bolas, 4, se continuará el apremio hasta hacer efectivo el débito."

Y para que esta notificación suscita sus efectos y pueda causar efecto en el procedimiento se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar al público en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial de este pueblo (como dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios).

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID doy el presente en Salvadora a 16 de Mayo de 1921.—El Recaudador auxiliar, Angelino Parra.

P-3816

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TERMO MUNICIPAL DE ALCANAR  
D. Juan Bautista Celma y Comas,

Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la ciudad de Alcanar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—Nº trámite satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podrá realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 del actual mes, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las tres partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación de esta ciudad, casa D. Vicente Bort, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Que los bienes fijados y a suya enajenación se han de proceder sin los comprendidos en la siguiente relación:

Dña Julia Barberán Beltrán:

Una casa en la calle del Arrabal, número 4, de 15,31 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con Francisco Cid Fernández; por la izquierda, con calle de Forcadell, y por detrás, con Pilar Segarra Forcadell; capitalizada en 225 pesetas y valorada para la subasta en 150.

Francisco Esteller Redón:

Una casa en Alcanar, calle de Méndez Núñez, número 47, de 65 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con calle de San Agustín; por la izquierda, con Joaquín Nos Reverter, y por detrás, con Francisco Forcadell Filla; capitalizada en 300 pesetas y valorada para la subasta en 200.

Francisco Filla Queralt:

Una casa en la calle de los Aires, d: esta ciudad, número 17, de 29,96 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con José Tomás Badiach; por la izquierda, con Antonia Sanchis Molla, y por detrás, con Salvador Espósito; capitalizada en 150 pesetas y valorada para la subasta en 100.

José Faverri Puig:

Una casa en Alcanar, calle de Méndez-Núñez, número 48, de 68 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con Agustina Pla Reverter; por la izquierda, con calle de San Antonio, y por detrás, con Esteban Filla Gimeno; capitalizada

en 825 pesetas y valorada para la subasta en 550.

3.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>b</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Alcanar, 13 de Mayo de 1923.—El Agente, Juan Bautista Cetina.

P—3526

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVERO

##### AYUNTAMIENTO DE RIOPAÑA

Don José Pla Zubiri, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de la Arrendataria de contribuciones e impuestos en esta provincia, en la expresada zona de Vivero.

Hago público: Que en expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos pertenecientes a los años 1919 y 1920, inclusive, y concejos de territorial y urbana, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursus en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, por ser desconocidos sus domicilios, se relacionan dichos deudores a continuación.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 14<sup>a</sup> de la mencionada Instrucción, se remite la presente al Sr. Tesorero

de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Dendores que se citan.

José Díaz y hermana adeuda postura y recargos, 6,49 pesetas.

Andrea Fernández, 3,74.

Andrés Vale, 0,45.

Josefa Díaz, 2,05.

Antonio Paz Amea, 3,99.

Josefa Paz, 0,51.

Vicente López, 3,36.

Carmen Péruas Fernández, 3,70.

Josefa Fernández, 1,07.

José García, por Vicente Salgueiro, 1,58.

Joséfa Martínez López, 0,24.

Joséfa Iglesias Yáñez, 1,80.

José Fernández López-Forguera, 6,73.

José Antonio Gómez Trasanco, 4,56.

José García Paz, 2,55.

Matilde Fernández Goitia, 0,65.

José Paz, 0,14.

Andrea Vale Agudo, 5,80.

Dolores Martínez Trasanco, 1,74.

Ramón Polo, por su mujer, 1,91.

Josefa Valella, 4,15.

José Insua Jorre, 0,24.

Joséfa Martínez Pérez, 0,97.

Antonio Martínez Alvarez, 4,14.

Maria Martínez Vilagudín, 7,50.

José Pereira Martínez, 9,25.

Maria Río, 0,66.

Maria Fernández, 1,52.

Juan Carreja o Nevadores de sus bienes, 1,16.

Amador Fernández Parrapar, 1,99.

Josefa Gin, 0,63.

Andrea Fernández, 0,64.

Francisco Vale y Vale, 7,24.

Francisco Castro Andrade, 4,73.

Antoni González Fernández, 1,26.

Juan Carreja, por S. Román, 2,46.

Vicente Latuadas, por herederos de Ramón Yáñez, 0,56.

Los de José Parrapar, por Negras, 0,87.

José Fernández A. Luis Martínez, 3,44.

Hijas de Ramón Yáñez, por S. Román, 1,00.

Bernardo López y López, 5,70.

Antonio Pego, 0,78.

Esteban Martínez Sánchez, 0,22.

Antonio Martínez Vicedo, 16,26.

Dolores Ruco, 1,22.

Josefa Sandomingo Jiménez, 3,68.

Teresa Yáñez, 5,08.

Dolores Yáñez, 0,74.

Agustín Infante Parrapar, 0,25.

Francisco Aguirre, 0,25.

Manuel Corriá, 0,36.

Francisco Díaz, por bienes en Cabanas, 2,49.

Francisco Díaz y hermano, 2,00.

Rosa Fernández Galde, 1,67.

Francisco Fernández, por Cabanas, 2,24.

Francisco Gutiérrez, 2,00.

Fidel López y su madre, 6,36.

Los de José Trovo, 3,00.

Manuel López, 0,61.

Los de Agustín Peraza y hermana, 0,74.

José Lorenzo y hermano, 9,24.

Maria Martínez Yáñez, 2,00.

Manuel Montero, 4,25.

Francisco Rodríguez Pote, 0,72.

Joá Vázquez de Piñeiro, 5,20.

Y la Vieja Lamadrid, 2,25.

Vicente González, 3,99.  
José Blanco García, 7,25.  
Manuel González Pedra, 2,00.  
Josefa Insua Yáñez, 3,74.  
Ramón Vale-Vilela, 6,39.  
Antonio Polo, 3,85.  
Pedro Ramón Alvarez, 4,00.  
Fidel Canoura Paz, 2,03.  
Concepción Iglesias García, 2,05.  
Manuel Blanco o Domingo Villar, 2,62.  
José Carballo, 3,44.  
Ramón Pernas Porratapar, 1,74.  
Josefa Trasantes Salguero, 6,73.  
Vivero, 8 de Abril de 1921.—El Recaudador, José Piá.

P—4084

## TERMINO DE VIVERO

D. José Piá y Zubiri, Recaudador auxiliar de la Arrendataria de contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hacer público: Que en expedientes que se hallen en tramitación, por débitos pertenecientes al tercero y cuarto trimestre del año 1920-21, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, se declara acumulado el total débito que se consigue en la precedente certificación y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también: incursio en el segundo grado de aprobación y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta provisión, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fijas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente, la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación.

## Deudores que se citan.

Josefa Díaz Rey, 3,38 pesetas.  
Juan Antonio Lorenzo, menor, 2,69.  
Viuda de Manuel Martínez, 2,35.  
Antonia Insua Iglesias, 2,99.  
Andrés Insua López, 12,48.  
José Pérez, menor, 2,68.  
Antonio Sampedro López, 6,24.  
Rafael Guerreiro Diaz, 26,22.  
Manuel Méndez García, 34,50.  
Vicente López e hijo José, 2,62.  
Benigno Rivas, p. D. Cira, 8,18.  
Benito Cervó Gómez, 24,20.  
José Fanego, 13,77.  
Vicente Ferro López, 12,47.  
Viuda de Antonio Blanco, 13,23.  
Carmen Castañeras Vázquez, 9,36.  
José Antonio Castro y herederos, 23,65.  
Pedro Chao Romero, 5,60.

Viuda de Juan Díaz, 5,98.  
Francisco Lois Fernández, 13,93.  
Carmen Nézaga Fernández, 22,96.  
Rosa Núñez Piliado, 24,90.  
Antonio Pérez Cuamba Vale, 5,86.  
Antonio Sáiz Sánchez, 9,20.  
Manuel Sampedro López, 71,46.  
Ramona Sanjurjo Yáñez, 7,24.  
Ramón Chao Rúa, 7,68.  
Vicente Casabellá Fraga, 13,45.  
Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Vivero, 8 de Mayo de 1921.—El Recaudador, José Piá.

P—4091

## AHORROS OFICIALES

## BANCO DE ESPAÑA

## ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisible número 1.520, de pesetas cincuenta y 2,000, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 20 de Septiembre de 1909, a nombre de doña Benita Rodríguez Soiveira, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que aquél que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio (27 de Octubre próximo pasado), según determinan los artículos 6.º y 26 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 8 de Noviembre de 1921.  
El Secretario, Enrique Baía.

X—2452

## COMPAÑIA DE FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Por el presente anuncio se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía, poseedores de 20 o más acciones (artículo 29 de los Estatutos), y a los que se hallen en los casos determinados en el artículo 13 de los mismos Estatutos, para la Asamblea general ordinaria (artículo 37 de repetidos Estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca, el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas Centrales de la Compañía.

Porto, 3 de Noviembre de 1921.—  
El Secretario Administrador Delegado, Julio Gomes dos Santos.

X—2453

## COMPANIA DE MINAS DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos verificados en los días 24 al 27 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento del 1.º de Enero de 1921, han resultado amortizadas las siguientes:

## Línea de Segovia a Medina.

115 obligaciones.

Números: 5.201 a 300 y 14.294 a 98.

## Línea de Zaragoza a Barcelona.

158 obligaciones 3 por 100, serie A.

Números: 2.171 a 80, 4.361 a 70, 6.271 a 80, 7.681, 9.451 a 70, 10.501 a 10, 10.551 a 60, 10.881 a 80, 11.831 a 40, 12.081 a 90, 12.561 a 70, 16.411 a 20, 16.842 y 43, 16.845 a 47, 16.849 y 50, 20.921 a 30, 24.261 a 60, 25.321 a 90 y 25.761 a 40.

165 obligaciones 3 por 100, serie B.

Números: 4.311 a 20, 6.751 a 60, 6.751 a 70, 8.501 a 10, 9.431 a 40, 10.661 a 9, 18.461 a 10, 14.201 a 10, 15.221 a 30, 21.021 a 30, 21.751 a 60, 22.171 a 80, 23.261 a 60, 23.451 a 500, 24.461 a 90, 27.291 a 300, 29.435 a 40.

27 obligaciones 5 por 100.

Números: 792 a 94, 796 a 800, 1.071 a 1.672, 1.673, 1.681 a 90, 1.764 y 1.766 a 70.

1.615 obligaciones 6 por 100.

Números: 931 a 70, 1.124 a 30, 1.391 a 100, 1.631 a 40, 1.701 a 10, 1.841 a 50, 1.871 a 80, 2.731 a 40, 3.551 a 60, 4.671 a 80, 5.371 a 90, 5.951 a 60, 9.971 a 80, 10.141 a 10, 11.281 a 90, 12.481 a 80, 12.701 a 10, 13.611 a 20, 15.251 a 60, 15.451 a 60, 15.531 a 40, 15.781 a 40, 16.481 a 60, 16.901 a 70, 17.501 a 10, 17.791 a 80, 18.361 a 10, 18.531 a 40, 19.281 a 50, 20.181 a 30, 20.571 a 80, 21.271 a 80, 21.561 a 70, 21.821 a 80, 21.841 a 50, 22.031 a 40, 21.781 a 80, 22.961 a 70, 23.051 a 100, 23.161 a 10, 23.161 a 70, 23.208 a 10, 23.461 a 70, 24.881 a 23.894 a 800, 24.881 a 90, 25.891 a 100, 26.271 a 90, 26.471 a 80, 28.161 a 70, 24.161 a 60, 29.291 a 300, 29.584 a 10, 32.961 a 10, 33.021 a 30, 32.742 a 50, 35.461 a 10, 35.581 a 60, 35.911 a 20, 36.571 a 84, 37.371 a 70, 38.021 a 80, 38.801 a 10, 39.641 a 50, 40.351 a 60, 40.661 a 70, 41.501 a 10, 41.751 a 60, 43.851 a 60, 44.231 a 40, 44.341 a 50, 44.811 a 20, 44.901 a 10, 44.961 a 70, 45.531 a 40, 45.871 a 80, 46.181 a 90, 48.801 a 10, 48.891 a 90, 49.551 a 60, 49.781 a 50, 52.091 a 100, 52.161 a 70, 52.961 a 60, 53.651 a 60, 54.181 a 94, 54.516 a 54, 55.625 a 24, 55.656 a 64, 55.916 a 24, 56.775 a 84, 57.863 a 74, 60.858 a 64, 61.665 a 74, 62.065 a 74, 62.775 a 74, 63.265 a 74, 64.165 a 94, 65.025 a 34, 67.025 a 34, 67.925 a 24, 68.055 a 64, 68.285 a 94, 68.825 a 64, 69.255 a 64, 69.855 a 64, 70.375 a 84, 71.066 a 62, 71.095 a 104, 71.225 a 84, 71.705 a 14, 72.365 a 64, 72.895 a 50, 73.005 a 14, 73.015 a 84, 73.415 a 24, 73.495 a 504, 74.275 a 84, 76.805 a 14, 76.905 a 14, 76.945 a 54, 76.975 a 84, 77.985 a 94, 78.375 a 404, 79.175 a 84, 80.545 a 54, 81.865 a 74, 81.955 a 64, 82.655 a 704, 83.275 a 84, 84.235 a 74, 84.665 a 74, 84.816 a 84, 85.015 a 104, 85.605 a 14, 86.045 a 14, 86.875 a 84, 87.205 a 14, 89.255 a 24, 89.865 a 74, 90.155 a 64, 90.165 a 74, 90.315 a 54, 90.905 a 14, 91.675 a 84, 92.015 a 24, 92.775 a 84, 93.065 a 71, 93.285 a 24, 93.515 a 24, 93.815 a 24, 94.065 a 94, 95.215 a 24, 95.615 a 34, 97.755 a 94, 98.415 a 34, 97.605 a 704, 98.605 a 14,

98.391 a 400, 99.451 a 60, 99.611 a 20,  
101.591 a 600, 102.261 a 70, 102.941 a 50,  
103.121 a 30.

*Línea de Zaragoza a Pamplona*

660 obligaciones antiguas no canjeadas.

Números: 22.404 a 506, 22.508 a 11,  
22.719 a 42, 22.814, 22.946 a 23.043, 122.404  
a 36, 122.462 a 71, 122.487 a 511, 122.717  
a 808, 122.811 a 17, 122.824 a 44, 122.955  
a 61, 122.964 a 71, 122.976 a 88, 123.001  
y 2, 123.026 a 40, 123.043 a 56, 123.050  
a 141.

*Línea de Villalba a Segovia*

160 obligaciones especiales.

Números: 91 a 100, 1.681 a 90, 4.831  
a 60, 7.951 a 60, 8.131 a 40, 9.191 a 200,  
18.011 a 20, 21.431 a 40, 23.151 a 60, 36.891  
a 900, 39.391 a 400, 40.311 a 20, 41.471 a 80,  
41.751 a 60, 42.441 a 50, 49.161 a 70.

*Línea de Albacete a Valencia y Tarragona*

610 obligaciones de la 1.<sup>a</sup> serie.

Números: 181 a 90, 491 a 500, 551 a 60,  
1.271 a 80, 2.151 a 60, 3.311 a 20, 3.541 a  
600, 3.871 a 80, 4.191 a 200, 4.801 a 10,  
5.281 a 90, 5.491 a 500, 7.151 a 60, 9.431  
a 40, 10.611 a 20, 15.021 a 30, 15.231 a 40,  
15.351 a 60, 15.461 a 70, 17.161 a 70, 21.241  
a 50, 21.591 a 600, 22.711 a 20, 24.831 a 40,  
26.361 a 70, 26.571 a 80, 26.401 a 10, 26.481  
a 90, 26.591 a 600, 26.601 a 10, 27.511 a 20,  
27.651 a 60, 27.721 a 30, 28.231 a 40, 28.631  
a 40, 28.941 a 50, 29.451 a 60, 29.681 a 90,  
30.791 a 800, 31.111 a 20, 31.221 a 30, 32.451  
a 40, 36.811 a 20, 36.841 a 50, 36.891 a 900,  
37.141 a 50, 37.241 a 50, 37.611 a 20, 40.121  
a 30, 41.611 a 20, 41.641 a 50, 41.851 a 60,  
42.051 a 60, 42.491 a 500, 43.251 a 60, 43.441  
a 50, 43.771 a 80, 45.561 a 70, 47.191 a 200,  
47.221 a 30, 47.401 a 10.

490 obligaciones de la serie A.

Números: 1.541 a 50, 1.591 a 600, 2.901  
a 10, 3.161 a 70, 3.631 a 40, 3.851 a 70, 4.101  
a 10, 4.441 a 50, 4.451 a 60, 6.251 a 90, 6.841  
a 50, 6.941 a 50, 9.541 a 50, 10.331 a 40,  
10.771 a 80, 11.351 a 60, 11.401 a 10, 11.781  
a 90, 12.651 a 60, 14.311 a 20, 14.881 a 30,  
14.831 a 40, 15.051 a 60, 19.721 a 30, 19.931  
a 40, 20.341 a 50, 21.201 a 10, 21.551 a 60,  
23.651 a 60, 24.671 a 80, 24.681 a 90, 26.021  
a 30, 26.061 a 70, 28.221 a 30, 32.311 a 20,  
34.201 a 10, 35.721 a 30, 36.501 a 10, 36.511  
a 20, 36.631 a 40, 37.771 a 80, 38.091 a 100,  
38.481 a 90, 39.031 a 40, 41.141 a 50, 42.011  
a 20, 42.541 a 50, 43.731 a 40 y 43.951 a 60.

490 obligaciones de la serie B.

Números: 1.171 a 80, 1.311 a 20, 2.501  
a 10, 2.811 a 20, 3.071 a 80, 3.441 a 50, 4.881  
a 90, 5.421 a 30, 7.641 a 50, 9.861 a 70,  
11.271 a 20, 9.881 a 90, 10.481 a 90, 11.111

a 20, 11.351 a 60, 14.111 a 20, 16.601 a 10  
6.891 a 900, 17.091 a 100, 17.21 a 30,  
18.61 a 70, 18.931 a 40, 19.391 a 900,  
23.091 a 100, 23.411 a 20, 23.601 a 10,  
24.131 a 40, 24.851 a 70, 25.891 a 400, 25.321  
a 80, 26.441 a 50, 26.601 a 10, 29.571 a 80,  
30.881 a 90, 31.731 a 40, 32.221 a 30, 32.711  
a 20, 32.951 a 70, 34.521 a 30, 36.491 a 500,  
6.551 a 60, 38.421 a 30, 38.711 a 20, 40.61  
3.70, 40.711 a 20, 41.191 a 200, 41.701 a 10,  
42.541 a 50 y 43.261 a 70.

490 obligaciones de la serie C.

Números: 51 a 56, 191 a 200, 241 a 50,  
341 a 50, 561 a 70, 661 a 70, 8.001 a 10,  
4.701 a 10, 4.891 a 900, 5.261 a 70, 6.881  
a 40, 8.111 a 20, 8.951 a 60, 9.301 a 10, 9.681  
a 90, 9.911 a 20, 10.621 a 30, 12.181 a 90,  
13.641 a 50, 14.201 a 10, 16.531 a 10, 16.671  
a 80, 16.741 a 50, 17.201 a 10, 18.001 a 90,  
20.281 a 90, 20.481 a 70, 20.661 a 70, 21.561  
2.79, 23.641 a 50, 23.661 a 70, 24.861 a 70,  
4.891 a 25.000, 25.841 a 54, 26.021 a 30,  
26.381 a 60, 27.771 a 80, 27.491 a 50, 29.151  
2.70, 29.891 a 700, 29.701 a 10, 31.291 a 300,  
2.621 a 30, 34.291 a 10, 34.951 a 60, 38.151  
3.60, 38.601 a 700, 40.761 a 70, 43.111 a 50  
a 43.441 a 50.

490 obligaciones de la serie D.

Números: 271 a 80, 1.751 a 60, 2.191 a  
200, 2.561 a 70, 4.151 a 60, 4.651 a 60, 5.871  
a 80, 7.591 a 600, 8.281 a 90, 10.511 a 50,  
11.181 a 40, 11.181 a 20, 11.181 a 200, 11.321  
a 30, 11.501 a 10, 12.221 a 30, 12.301 a 10,  
13.061 a 70, 13.451 a 60, 13.751 a 60, 14.161  
a 10, 14.951 a 60, 15.411 a 50, 15.451 a 60,  
17.001 a 10, 17.301 a 10, 19.951 a 60, 20.001  
a 10, 20.671 a 80, 21.151 a 60, 22.321 a 400,  
24.071 a 80, 24.481 a 90, 25.081 a 90, 27.021  
a 30, 28.881 a 90, 28.881 a 40, 28.891 a 70,  
29.241 a 50, 30.101 a 10, 33.131 a 40, 34.431  
a 40, 36.181 a 10, 36.441 a 50, 37.101 a 10,  
37.841 a 50, 43.261 a 70, 44.191 a 200,  
44.251 a 60.

1.700 obligaciones especiales.

Números: 2.001 a 100, 4.101 a 200, 6.901  
a 7.000, 16.501 a 600, 25.901 a 26.104, 28.401  
a 500, 38.101 a 200, 59.301 a 400, 65.101 a  
200, 65.501 a 700, 74.801 a 260, 93.501 a 600,  
113.301 a 400, 121.701 a 800, 125.601 a 700,  
138.001 a 100, 145.801 a 900.

*Línea de San Juan de los Abadeses.*

119 obligaciones de la serie A.

Números: 341 a 50, 1.301 a 10, 3.541 a 50,  
4.721 a 20, 6.221 a 30, 6.841 a 50, 8.431 a 40,  
9.071 a 50, 12.251 a 60, 12.581 a 30, 14.691  
a 700, 15.161 a 50.

410 obligaciones de la serie B.

Números: 21.701 a 10, 24.801 a 900,  
26.201 a 300, 43.301 a 400, 58.501 a 600.

Los poseedores de las mencionadas  
obligaciones podrán efectuar el cobro del

valor del reembolso de las mismas, con  
deducción de los impuestos correspon-  
dientes, a partir del día 1.<sup>o</sup> de Enero  
de 1922, en los puntos que se expresan a  
continuación:

En Francia: Conforme a los anuncios  
que allí se publicuen.

En Madrid: En el Banco de España y  
en las Oficinas de Títulos que la Compa-  
ñía tiene instaladas en su estación de  
Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de  
la Bolsa (Lealtad).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos  
instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil  
y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Se-  
bastián y Valencia: Por las Oficinas de  
Caja que la Compañía tiene en sus res-  
pectivas estaciones.

Y, por último, en las Agencias y corres-  
pondentes del Banco Español de Crédito,  
en todos los lugares no expresados, y por  
todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 28 de Octubre de 1921.—El Se-  
cretario general de la Compañía, Ventura  
González.

X—2443

**PARTE NO OFICIAL****TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado,  
no admitiéndose sellos de correos.

ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta  
por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe  
exceda de 250 pesetas, el 10 por 100  
Id. id. de 2.500 fd. el 20 por 100  
Id. id. de 5.000 fd. el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS  
DE SUBASTAS**

No excediendo de	
10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la linea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adite., a 1,00 id.	id.